

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33139

Ref. Expediente N° SD2025/0112603

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 29 de octubre de 2025, la sociedad BARÁ IMPORTACIONES S.A.S, presentó la solicitud de registro de la Marca CATIIMOTO MOTOPIEZAS (Mixta), para distinguir productos comprendidos en lass clases) 7 y 12 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 7233 de 20 de abril de 2026, se requirió a BARÁ IMPORTACIONES S.A.S para que, dentro del término de sesenta (60) días hábiles, subsanara los requisitos formales advertidos en el examen de forma practicado a la solicitud de registro marcario.

En particular, se solicitó, en primer lugar, indicar de manera clara y precisa el código de referencia internacional PANTONE correspondiente al tono de la corona y de las letras presentes en la etiqueta, por cuanto la información consignada en la casilla de reivindicación de colores no coincidía con el signo aportado; y, en segundo lugar, excluir o precisar los productos reivindicados en clases 7 y 12 que carecían de especificidad o se encontraban indebidamente clasificados, a efectos de delimitar adecuadamente el alcance de la protección solicitada.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...*si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.*”

¹ 7: Culatas de motor; cilindros de motor; bujías de encendido; kit empaques motor; pistones de motor; anillos de pistón; bielas de motor; rodamientos (balineras, rodillos, canastillas); ejes/arbol de levas; cigueñales; piñones de cigueñal; piñones de ejes de levas; cunas de cigueñal; válvulas de motor; balancines de motor; sellos de válvulas; retenedores de aceite; guía de distribución; tensor de distribución; bandas de aceite; filtro de aceite; elemento de filtro de aceite; filtro de aire; elemento de filtro de aire; drenaje de aceite; carburador; torque de motor; válvula de aire; caja filtro aire; carburadores y sus partes; empaquetadura/kit carburador; base/aguja carburador; chicleres/boquerel carburador; diafragma carburador; filtro carburador; aguja/asiento; carburador; flota carburador; silenciador/ escape; empaque silenciador; tapa silenciador; tapon nivel de aceite; embrague del arranque; pedal de arranque; eje de pedal de arranque; resorte pedal de arranque; empaque pedal de arranque; trinquete/rueda de arranque; discos de clutch; engranaje/tracción primaria; manzana de clutch; cubo de clutch; plato; varilla empuje clutch; plato de clutch; eje primario caja; eje piñon salida; piñon de salida; catalina/ piñon trasero; arandela piñon salida; horquilla control cambio; eje de cambio; motor de arranque.

12: Piñon loco; libre de arranque; piñones de caja; leva cambio; eje de cambio; pedal cambio; guardabarro delantero/ trasero; tapa/cola pato guardabarros; tapas laterales; amortiguadores; ejes de ruedas; ejes de balancín; cunas de dirección; barras de dirección/suspensión; horquilla delantera; botella horquilla; tanque combustible; tapa gasolina; grifo gasolina; sillín; cables de embrague/freno/velocímetro/taco metro/choke, manija de asiento; rines de rueda; radios de rueda; válvula; rines de rueda; piñones de velocímetro; eje; abre bandas; pastillas de freno; bandas/zapatitas de freno; capanas de rueda; cadenas transmisión; cadenas de distribución; porta bandas delantero/ trasero; campanas delantero/ trasero; temple cadenas derecho/izquierdo; porta catalinas; kit perno y tuerca porta catalina; levas de freno; manubrio; guía acelerador; manillares derecho/ izquierdo; maniguetas derecho/ izquierdo; bomba/cilindro; maestro freno; trompo; stop/luces; comando luces derecho/izquierdo; kit reparación bomba freno; reposapiés; pedal freno; pedal cambio; eje pedal cambio; varilla freno; gato lateral; generador/stator bobinas; rotor generador; bobina de luces; bobina de alta; bobina pulsora; escobillas de arranque; lampara principal; direccionales delanteros/ traseros; lamparas stop/ de parada; carenaje; espejos retrovisores; regulador/ rectificador; porta fusibles; bombillos farola/ halogenos/ stop/ direccionales/led; c.d.i encendido; switch de encendido; flotador/ tanque combustible; relay/ marrana; arranque; rele intermitente/ flasher; neumaticos/ cámaras de aire; llantas/neumáticos.

Ref. Expediente N° SD2025/0112603

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo el 23 de abril de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido.

En efecto, frente a la reivindicación de colores, el solicitante indicó como tonalidades a reivindicar PANTONE 123C y PANTONE WHITE. Sin embargo, se advierte que el código PANTONE 123C no corresponde con la tonalidad de amarillo que efectivamente se observa en la corona incorporada en la etiqueta allegada al expediente.

De igual forma, la referencia PANTONE WHITE no constituye una identificación clara, precisa e inequívoca conforme al sistema internacional PANTONE, toda vez que dicha expresión no corresponde a un código único y exacto de referencia, existiendo diversas codificaciones y variantes asociadas a la denominación “white”, lo cual impide determinar con certeza la tonalidad reivindicada para las letras del signo solicitado.

Adicionalmente, en relación con la lista de productos, pese a la respuesta presentada por el solicitante, persisten expresiones que carecen de la especificidad requerida, en particular: “*partes de carburadores*”, en la clase 7 internacional; y “*partes y accesorios para motocicletas; catalinas y horquillas*”, en la clase 12 internacional.

Las anteriores circunstancias generan inconsistencias tanto en la descripción de los colores reivindicados como en la determinación de los productos solicitados, lo que impide limitar el alcance del derecho y, por consiguiente, no permiten subsanar el asunto fundamento del requerimiento.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a BARÁ IMPORTACIONES S.A.S, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 6 de mayo de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

Ref. Expediente N° SD2025/0112603

